



Usr: sandra
Rep: rptPoliza

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y
ESTADO DE JALISCO**

Póliza: D00193 Del 24/04/2024

Fecha y hora de Impresión 24/abr./2024 03:04 p. m.
Página 1

Concepto: Comprometido y devengado OC 44 / CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACIÓN SAPI DE CV / F-b80d

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-01-629C1-PLEN03-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente	\$2,586.00		FF:, Comprometido y devengado OC 44 / CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACIÓN SAPI DE CV / F-b80d
0002	8220-01-629C1-PLEN03-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente		\$2,586.00	FF:, Comprometido y devengado OC 44 / CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACIÓN SAPI DE CV / F-b80d
0003	8250-01-629C1-PLEN03-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente	\$2,586.00		FF:, Comprometido y devengado OC 44 / CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACIÓN SAPI DE CV / F-b80d
0004	8240-01-629C1-PLEN03-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente		\$2,586.00	FF:, Comprometido y devengado OC 44 / CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACIÓN SAPI DE CV / F-b80d
0005	5137-3711	Pasajes aéreos	\$2,586.00		FF:, Comprometido y devengado OC 44 / CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACIÓN SAPI DE CV / F-b80d
0006	2112-1-000120	CONCESIONARIA VUELA		\$2,586.00	FF:, Comprometido y devengado OC 44 / CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACIÓN SAPI DE CV / F-b80d
Sumas iguales =>			<u>7,758.00</u>	<u>7,758.00</u>	

CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACION

RFC:
CVA041027H80

Régimen Fiscal:
601 General de Ley Personas Morales

Tipo de comprobante: I-Ingreso
Folio Fiscal: 691941d3-0fe3-424e-8273-0b22448ab80d
Factura: Serie F Folio 207574690
Fecha y Hora Emisión: 22/04/2024 04:56:07 p. m.
Lugar de Expedición: 01210
Fecha y Hora de Certificación: 22/04/2024 04:55:44 p. m.
Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición
PNR: KGZMPQ
Fecha de Compra: 18/04/2024
Exportación: 01 - No aplica

Cliente

Nombre:
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

Domicilio:
México, 44160

RFC:
ITI050327CB3

Uso CFDI:
G03 - Gastos en general
Régimen Fiscal:
603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

CFDI Relacionados

Tipo de Relación:
04 Sustitución de los CFDI previos
UUID:
fad638a5-95dd-4cd9-8d65-ec8084cb1db1

Sé el primero en enterarte de nuestras promos...

Síguenos:



@viajavolaris



@viajavolaris



@viajavolaris



55 5898 8599

No Identificación	Cantidad	Unidad	Clave Unidad	Descripción	Tipo imp.	Objeto imp.	Base	Tasa/Couta	Monto imp.	Descuento	Valor Unitario	Importe
78111502	1	N/A	E48	KGZMPQ - Viajes en aviones comerciales	Traslado	02 - Si objeto de impuesto.	\$1,312.50	Tasa IVA 0.160000	\$210.00	\$6.50	\$1,312.50	\$1,312.50
01010101	1	N/A	E48	KGZMPQ - No existe en el catálogo		01 - No objeto de impuesto.	\$0.00				\$1,070.00	\$1,070.00

Complemento Aerolíneas	Importe
TUA	\$1,070.00

Importe con letra: DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON 00/100 MXN	Desglose impuestos trasladados: Tasa (0.160000) \$210.00	SubTotal	\$2,382.50
Moneda: MXN	Total Cargos: \$0.00	Descuento	\$6.50
Tipo de Cambio: 1		Impuestos Federales Traslados	\$210.00
Forma de Pago: 04 - Tarjeta de crédito		Total	\$2,586.00



NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:

00001000000509846663

NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL CSD DEL EMISOR:

00001000000706119180

SELLO DIGITAL DEL SAT:

i8c+klZmpFys6CY7XYTS6t2w+MbH2I0Dhnn2Lm3iSkiELoDAdsOVI/pRMlXrHEZexUaM25L2PjwFS3iDsqqdJH5z6WT1R/MpqRO5mdrGqO apSDaQg9gatnYZVQUudAlrjb1etxgFYfWe++QsSRm3QTUdOjQ+mvjJVerXozsuZsu6e1qidCntPwgf5oHMPWHAbsa8i9NCGyXucdan83nuSq 20jGgVRLZeEVJ37P2H+XYFWWYcUcMT/6Dyy6jZgwrXxMK1yhy7w1dHte7vjL/voyLJOXwDmYG2iqHc31fHrmYQGP8wWpy4GvUcossi54w9TUeV EaX9HXA02Q6A==

SELLO DIGITAL DEL CFDI:

OCEk4XfyBiqglb5MvzJNAYfe02lpf0XLjqU2GCizEv0I+CfNK4IGRO8nlEo7oylHFRkKm+bZxAdCf9x+RDih6UQZTzKcBL9/ODwyYO7oy/0bK9 LqYE13/NqI7NbAe+/DavQih9qV1h0LHlp/Dom+Ng4UAjtloC1HkHZg7AXeQv541ITx2LnPOfteoKzDaTs+51rmMZuX2k62Gy4gvUFouBcOWf+aORMdAeOh/4jllh8yp0csq1c3eQ/PtgKwMnpicwst+Ou/F0hwJRjKj/N5z2vRPIEJC9ErgdptVQEVTYhyqW4CYXWjrc2cZD1WaEuMO0v1mb DOzRRbvncag==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT:

||1.1|691941d3-0fe3-424e-8273-0b22448ab80d|2024-04-22T16:55:44|LSO1306189R5|OCEk4XfyBiqglb5MvzJNAYfe02ipf0XLjq
U2GCizEv0l+CfNK4IGRO8nlEo7oylHFRkKm+bZxADcf9x+RDih6UQZTzKcBL9/ODwyYO7oy/0bK9LqYE13/Nq17NbAe+/DavQih9qV1h0LHlpl
Dom+Ng4UAjtloC1HkHZg7AXeQv541ITx2LnPOfteoKzDaTs+51rmMZuX2k62Gy4gvUFouBcOWf+aORMdAeOh/4jth8ygP0csq1c3eQ/PtgKw
Mnpicwst+Ou/F0hwJRjpKj/N5z2vRPIEiCJ9ErgdptVQEVTYhyqW4CyXWjrc2cZD1WaEuMO0v1mbDOzbRRbVncag==|0000100000050984666
3||

RFC proveedor de certificado:

LSO1306189R5

Este documento es una representación impresa de un CFDI.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: 44
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: 22/04/2024
Mes de suministro: MAYO

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: CONCESIONARIA VUELA COMPAÑÍA DE AVIACIÓN, S.A.P.I. DE C.V.
R.F.C.: CVA041027H80
DOMICILIO: ANTONIO DOVALI JAIME TO TORRE B13, COL. ZEDEC ED SANTA FE, ALVARO OBREGON CD. MEXICO, C.P. 01210
AGENTE DE VENTAS: TEL / FAX: 01-52(55) 1102-8000
CORREO ELECTRÓNICO: notificaciones@viaja.volaris.mx

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA: 1 DIA
SERVICIO SOLICITANTE: PONENCIA SER
CONDICIONES DE PAGO: FONDO REVOLVENTE
EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Boletos de Avión	3711	Vuelo viaje redondo CDMX-GDL, para el Comisionado Ciudadano Salvador Romero Espinosa	Itinerario: Guadalajara-CDMX, el día 06 de mayo de 2024 Salida 7:12 h GDL-CDMX Regreso 19:55 h CDMX-GDL mismo día con equipaje de mano.	\$1,312.50	\$1,312.50

SUB-TOTAL:	\$1,312.50
DESCUENTO:	\$6.50
TUA:	\$1,070.00
IVA:	\$210.00
TOTAL:	\$2,586.00

OBSERVACIONES: Compra de boleto de avión, vuelo redondo para el Comisionado Ciudadano Salvador Romero Espinosa, viaje a la Ciudad de Mexico, para asistir al Evento del 8vo Aniversario de la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo el suscrito el Coordinador de la Comisión de Tecnología de la Información y Plataforma Nacional de Transparencia del Sistema Nacional de Transparencia.

CANTIDAD EN LETRA: (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

ELABORO: MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA
COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo. ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ: OLGA NAVARRO BENAVIDES
COMISIONADA PRESIDENTA

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-060327-CBS AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL. Original 1

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por el Constituido Presidente del organismo, a quien se denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra conocedora la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) bien(es) que se señalan en el anexo del presente instrumento, sus precios y la respuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR", presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplir en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR", como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se derivan del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios comprados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entrega satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores están exclusivamente los días 05 (cinco) y 19 (diecinueve) de cada mes, siempre y cuando el PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 (treinta) días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá aranzamentar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía otorgada por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Ejecuciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Factores Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el otorgamiento que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecido en el anexo del presente documento, mismo que conlleva a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la última décima venada del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y en su responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el período de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por estas la facultad, la otra parte se compromete a violar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SEPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se anotaron en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como acción sustantiva o solidaria, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se reanuda ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económica o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo este último tema lo que el contrato que se deriva de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligando a "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, así como esta pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Ejecuciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.

II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.

III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se detallan del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.

IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificado por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de éste, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.

V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones inherentes a las partes, en los términos que se detallan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.

VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será detallada en los términos que a continuación se describen:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 (uno) hasta 05 (cinco) días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 (seis) hasta 10 (diez) días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 (once) días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha planeada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remolón o remolones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remolón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le incurrirá del Peñón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El caso de la pena convencional que se detalla de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté servitivamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zacoquán, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Puestas expresamente las partes que este contrato podrá ser celebrado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilicítimo, por lo cual se manifiesta cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anexo del presente instrumento jurídico, acordándose de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

OLGA NAVARRO BENAVIDES
COMISIONADA PRESIDENTA

ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

JAZMÍN ELIZABETH ORTIZ MONTES
SECRETARIA EJECUTIVA

44

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración 17 de abril de 2023



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

ÁREA SOLICITANTE

AREA	Pleno	TITULAR DEL ÁREA	SALVADOR ROMERO ESPINOSA COMISIONADO CIUDADANO	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD	JOSE ALEJANDRO PAZ MENDOZA SECRETARIO DE COMISIONADO
-------------	-------	-------------------------	---	------------------------------------	---

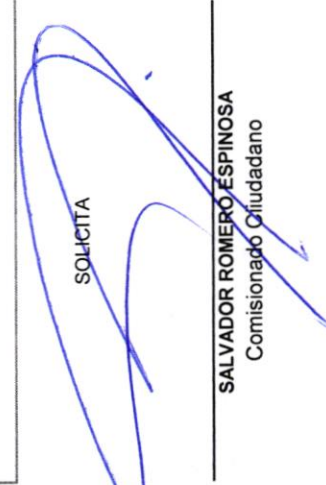
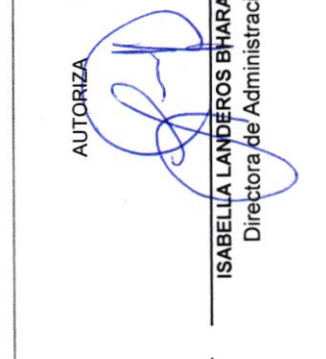


RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Compra	Vuelo redondo	<p>Detalles del vuelo:</p> <p>Guadalajara - Ciudad de México</p> <p>Salida 06 de mayo de 2024 - 07:12 h GDL-CDMX</p> <p>Regreso 06 de mayo de 2024 - 19:55 h CDMX-GDL</p> <p>Con equipaje de mano.</p>	629C1	3 FFA
					PLENOS	330000

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 18 de abril de 2024

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

JUSTIFICACIÓN:

Se llevará a cabo el evento del "18° Aniversario de la Plataforma Nacional de Transparencia" siendo el suscrito el Coordinador de la Comisión de Tecnología de la Información y Plataforma Nacional de Transparencia del Sistema Nacional de Transparencia.

<p>SOLICITA</p>  <p>SALVADOR ROMERO ESPINOSA Comisionado Ciudadano</p>	<p>AUTORIZA</p>  <p>ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM Directora de Administración</p>	<p>TRAMITA</p>  <p>MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA Coordinador de Recursos Materiales</p>
<p>PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA</p>		
 <p>SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA Coordinadora de Finanzas Hora: 12:39</p>		



sandra
rpiEstadoPresupuestoEgresos_PY

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto / Proceso Al 24/abr./2024

Proyecto/Proceso: 629C1 | U. Administrativa: PLEN03

Unidad Administrativa o del Gasto	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometid o No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejer
--------------------------------------	----------	---------------------------------	------------------------	--------------	---	-----------	----------------------------------	-----------------------------	------

629C1 Medidas de apremio realizadas a los servidores públicos responsables, para garantizar el cumplimiento a las resoluciones del Pleno del Instituto

Pasajes aéreos	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$30,000.00	\$
Medidas de apremio realizadas a los	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$30,000.00	\$
Total Final	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$30,000.00	\$